

Acuerdo de Promulgación y Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 30 del mes de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

 Tlajomulco

 3283 4400

 www.tlajomulco.gob.mx

En cumplimiento al punto de acuerdo 152/2018, tomado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 veintinueve del mes de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, se emite presente acuerdo:

RESULTANDO

I.- En la sesión extraordinaria el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, en el desahogo del punto 3.2 del orden del día, se aprobó el siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 152/2018

PRIMERO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos, que resuelve el turno asentado en punto de acuerdo 125/2018/TC, inciso D), aprobado en la sesión ordinaria de fecha 14 de agosto del año en curso.*

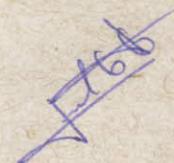
SEGUNDO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el "Decreto por el que se reforman los artículos 102, 107, 108 y 108 Bis del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"; en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen aprobado en el resolutivo anterior.*

TERCERO.- *En consecuencia, remítase al Presidente Municipal para efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal.*

CUARTO.- *Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."*

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JULIÁN ENRIQUE CERDA JIMÉNEZ**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco,




37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 53 fracción I, 55 fracción II, 59 fracción IV, 84 fracciones III, IV y XVII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y los artículos 1, 3, 4 fracciones I, 6 fracción I y II, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el punto de acuerdo 152/2018 emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba el Decreto por el que se reforman los artículos 102, 107, 108 y 108 Bis del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismo que debe ser promulgado por el suscrito y publicado en el órgano de difusión oficial del Ayuntamiento, en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituido como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento, en las Delegaciones Municipales y Agencias Municipales.

III.- Que el Decreto por el que se reforman los artículos 102, 107, 108 y 108 Bis del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se considera información fundamental que también debe ser publicada en la página de Internet del Gobierno Municipal, con fundamento en los artículos 6, 23 y 71 fracción II inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 3.2 fracción I, 5, 15.1 fracciones I, III y X, 24.1 fracción XV y 25.1 fracciones V y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 10 fracción I y IV, 11 fracciones IV y V, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracción II incisos d) y e), VII incisos b) y h), y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, se promulga y se ordena imprimir, publicar y difundir en la Gaceta Municipal, el siguiente:

"Decreto por el que se reforman los artículos 102, 107, 108 y 108 Bis del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."

ÚNICO.- *Se reforman los artículos 102, 107, 108 y 108 Bis del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:*

Artículo 102.- ...

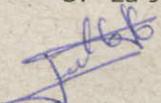
...

III.- ...

a) ...

...

3.- La Jefatura de Recaudadora Multitrámite A;



4.- La Jefatura de Recaudadora Multitrámite B;

...

Artículo 107.- ...

...

XXV Bis.- Diseñar, implementar, coordinar y promover mecanismos de atención entre las distintas dependencias de la administración pública municipal, mediante la operación de ventanillas multitrámite, con la finalidad de eficientar los trámites y servicios municipales propiciando la competitividad, mejorando los procesos de atención al público y generando acciones para maximizar el potencial recaudatorio de ingresos propios;

XXVI.- ...

XXVI Bis.- Operar las ventanillas multitrámite, para que, por su conducto, se realicen la gestión de trámites y servicios municipales, se verifique e informe al ciudadano sobre el cumplimiento de los requisitos, de los mismos favoreciendo la interacción entre dependencias, sin contravenir o trasgredir la competencia de las mismas, en materia de protección al medio ambiente, protección civil, desarrollo urbano, construcción, agua potable, y de funcionamiento de giros entre otros;

...

Artículo 108.-...

I.- ...

c) La Jefatura de Recaudadora Multitrámite A.

d) La Jefatura de Recaudadora Multitrámite B.

...

Artículo 108 Bis.-...

...

V.- Actuar en conjunto con dependencias que no pertenecen a la Tesorería Municipal, pero cuyas actividades generan ingreso para el Municipio, así como supervisar y vigilar la operación de las ventanillas multitrámite, verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable a cada caso; y

...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- La implementación de las ventanillas multitrámite se sujetará a las disposiciones y asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018 y sus modificaciones."

 Tlajomulco

 3285 4400

 www.tlajomulco.gob.mx





SEGUNDO.- Se ordena la publicación del Decreto por el que se reforman los artículos 102, 107, 108 y 108 Bis del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Director de Agencias y Delegaciones Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación de un extracto del Decreto por el que se reforman los artículos 102, 107, 108 y 108 Bis del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

CUARTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, al Director General de Transparencia, al Director General de Ingresos y al Director de Agencias y Delegaciones para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en compañía del Maestro **JULIÁN ENRIQUE CERDA JIMÉNEZ**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84, fracción IV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO
PRESIDENCIA

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

MTRO. JULIÁN ENRIQUE CERDA JIMÉNEZ.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara."

*JLPP/emcm